



Rodríguez Depósito del producto de los
 tres Almacenes embargados, de los alquileres
 que tuvieron cobrado, y en caso de no ser su-
 friciente Dho. bien, debe este Ayuntamiento
 repetir contra los individuos componentes de
 las Juntas de los años del descubrimiento, p.^o q.^o
 satisfagan lo que este, por no haber prac-
 ticado las diligencias que están mandadas; de-
 biéndose aclarar la duda que aparece en Dho. ex-
 pediente sobre el número de los Almacenes,
 pues que el Comandante expone en su certifi-
 cao cuantos, y al embargo no se hizo más que
 de tres. Levantados por este Ayuntamiento
 acuérdase que se cumpla lo dispuesto por el Sr.
 Intendente Subdelegado de Papios en la P.^o
 en el expediente q.^o se menciona, y q.^o p.^o q.^o este
 tenga el buen curso y subsistencia q.^o se desea
 p.^o q.^o se libere a estos de la cantidad que debe
 reintegrarse al fondo de Papios, este Ayuntam-
 to suplica al Excmo. Sr. Comandante Presidente, que
 así con este carácter que le confiere su P.^o

